



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
IBAGUÉ**

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (ART. 192 LEY 1437 DE 2011)

EXPEDIENTE No. 73001 33 33 006 2018 00125 00

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

En Ibagué, siendo diez (10:00 am) del día de hoy trece (13) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), la suscrita Juez Sexto Administrativo del Circuito de Girardot, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, se constituyó en audiencia con el fin de realizar la diligencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A.

A la audiencia se presentó el apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNÁNDEZ identificado con C.C 1.110.460.953 y T.P 228.274

Acto seguido la señora Juez declaró abierta la audiencia y concedió el uso de la palabra al apoderado del ente accionado quien expuso que el Comité de conciliación decidió no proponer fórmula de arreglo, acta del 10 de septiembre de 2019, aportándola 5 folios.

Por lo anterior, se declara fallida la presente audiencia por falta de ánimo conciliatorio de las partes y como quiera que la accionada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 15 de agosto de 2019 y que se presentó en forma oportuna y se encuentra sustentado, se concederá en el efecto suspensivo y como consecuencia se dispondrá el envío del expediente al Tribunal Administrativo del Tolima, para su admisión previas las anotaciones secretariales correspondientes.

De las anteriores decisiones las partes quedan notificadas en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

La Juez,


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES